



INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN.

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
OCOTLÁN, JALISCO.
PRESENTE.

La que suscribe, C. Laura Elena Bustos Lara, en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 63, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3 fracción XII, 82 fracción II así como párrafos 3 y 4, 86 fracción I, 87 y 95 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; someto a su consideración la presente Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, en su modalidad de Disposición Administrativa, por medio de la cual se deja sin efecto los puntos de acuerdo tomados dentro del noveno punto del orden del día de la quinta sesión ordinaria, celebrada el día 17 de junio de 2022, concernientes a la renovación del convenio de coordinación y colaboración con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, dentro del programa “Fondo Talleres para Casas de la Cultura Municipales”, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y es autónomo en lo concerniente a su régimen interior.

II. Según lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



III. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II, establece que es facultad del Ayuntamiento aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

IV. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco en su artículo 86 fracción I, la iniciativa de acuerdo es aquella que, por su naturaleza, no requiere de promulgación o publicación y que pueden ser con carácter de dictamen.

V. De acuerdo con el artículo 87 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco las iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen pueden ser acuerdos económicos y circulares internas, instructivos, manuales y formatos. La iniciativa de acuerdo que tiene el carácter de dictamen no se turna a comisiones. Esta debe distribuirse a los Munícipes con anticipación. En el punto correspondiente, el munícipe puede dar lectura a la iniciativa y con posterioridad se somete a discusión y a votación. Cuando así lo determine el Ayuntamiento, porque se requiere mayor tiempo para su estudio, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen puede ser agendada para sesión subsecuente.

En virtud de lo anterior, expongo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 4º, párrafo noveno, establece que toda persona tiene derecho a la cultura; a participar libremente en la vida cultural de la comunidad; a preservar y desarrollar su identidad; a acceder y participar en cualquier manifestación artística y cultural; a elegir pertenecer a una comunidad cultural; al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia; a conocer, preservar, fomentar y desarrollar su patrimonio cultural, así como al ejercicio de sus derechos culturales en condiciones de igualdad.



2. En ese sentido, es de señalar que el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Cultura, brinda desde hace tiempo a nuestro municipio el Programa “Fondo Talleres para Casas de Cultura Municipales”, el cual tiene como objetivo contribuir a la consolidación de la oferta cultural para mejorar la calidad de los talleres impartidos y con ello garantizar la continuidad de la enseñanza artística en nuestra ciudad mediante el pago adecuado, continuo y oportuno a los instructores de talleres artísticos y culturales que laboran en la Casa de la Cultura.

3. De ahí que el pasado viernes 17 de junio en la quinta sesión ordinaria, dentro del noveno punto del orden del día, el Pleno del Ayuntamiento en votación económica tuvo a bien refrendar la renovación del convenio de coordinación y colaboración con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, dentro del programa “Fondo Talleres para Casas de la Cultura Municipales”. Aprobando así la ejecución de una aportación bipartita con un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por parte del Gobierno del Estado de Jalisco y la cantidad de \$53,680.00 (cincuenta y tres mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por parte del Gobierno Municipal.

4. De tal manera que de fecha 05 de Julio del presente y mediante oficio remitido por la Dirección de Cultura, se informa la ASIGNACIÓN DE UNA NUEVA CANTIDAD al municipio de Ocotlán, Jalisco como aportación por parte del Gobierno del Estado, siendo está la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Motivo por el cual se plantea que acorde a las reglas de operación del programa “Fondo Talleres para Casas de la Cultura Municipales”, el municipio se compromete a aportar la cantidad de \$80,520.00 (OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) para el pago de instructores del Programa Fondo Talleres para Casas de la Cultura, ejercicio 2022.

5. Lo que brindará mayor impulso, constancia y certeza en la importación de los Talleres por parte de los maestros e instructores de Casa de la Cultura, siendo los siguientes:

1. Grupo de Danza Folclórica Aketzali Taller Formativo;
2. Taller de Danza Regional Mexicana;
3. Fotografía;
4. Danza Moderna Femenil;
5. Danza Moderna Mixta Música; y
6. Piano, Coro, Armonía y Composición.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito se apruebe la presente Iniciativa de Acuerdo, en su modalidad de Disposición Administrativa al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, por lo que someto a su consideración los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, deja sin efectos los puntos de acuerdo tomados dentro del noveno punto del orden del día de la quinta sesión ordinaria, celebrada el día 17 de junio de 2022, concernientes a la renovación del convenio de coordinación y colaboración con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, dentro del programa “Fondo Talleres para Casas de la Cultura Municipales”

SEGUNDO. Una vez analizado y discutido por los integrantes del Pleno del H. Ayuntamiento, es aprobado en votación económica la firma del Convenio con la Secretaría de Cultura por la cantidad de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), de la misma manera el municipio se compromete a aportar la cantidad de \$80,520.00 (ochenta mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) para el pago de instructores del Programa Fondo Talleres para Casas de la Cultura, ejercicio 2022. Así mismo este H. Ayuntamiento queda con el compromiso de realizar la entrega mensual de listas de asistencia y comprobaciones de pago así como evidencias fotográficas y realizar los pagos correspondientes a los instructores en periodos no mayores a un mes.

TERCERO. Se instruye y autoriza a la Encargada de la Hacienda Municipal de Ocotlán, Jalisco, para que ejecute la erogación de los montos antes señalados.

Sin más que agregar, se espera la anuencia del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, me despido de ustedes reiterándoles un cordial saludo y agradeciendo el favor de su atención.

ATENTAMENTE:

OCOTLÁN, JALISCO A 11 DE JULIO DE 2022.

C. LAURA ELENA BUSTOS LARA.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.



RECIBIDO

05 JUL. 2022

SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
OCOTLÁN, JAL.

Casa de cultura
JCSR-428/2022
OFICIO

C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN
SECRETARIO GENERAL
PRESENTE

Reciba a través de este conducto un afectuoso saludo, aprovechando la ocasión para solicitar, se ponga a consideración del pleno del ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, la aprobación para la renovación del convenio de colaboración y coordinación del programa Fondo Talleres para Casas de la Cultura Municipales, celebrado entre la Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco quien proporcionará la cantidad de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) como aportación bipartita para el pago de instructores de talleres artísticos y culturales que laboran en la Casa de la Cultura del Municipio de Ocotlán, Jalisco, así mismo se autorice al municipio proporcionar la cantidad de \$80,520.00 (ochenta mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N) Aplicable al ejercicio fiscal para el año 2022.

Sin más por el momento, agradezco el apoyo recibido, reiterándole mis respetos.

ATENTAMENTE.

Ocotlán, Jalisco, 05 de julio 2022.

"2022, AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CANCER EN JALISCO"

"Ocotlán Ciudad de Arte y Cultura"



Director casa de Cultura

C. Juan Carlos Salgado Rodríguez.



DIRECCIÓN DE CULTURA
Gobierno Municipal de Ocotlán
Jalisco

c.c.p. Archivo